

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Villavicencio, 09 mayo de 2022

Doctor
CHARLES ROBIN AROZA CARRERA
Rector
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia de 1991, en su artículo 2º, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones y en su artículo 69, indica que se garantiza la autonomía universitaria, para lo cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 28 expresa que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que, de acuerdo con ello, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", tiene por objeto establecer los principios y criterios que justifican la regulación y reglamentación del transporte público [...] y su operación en el territorio nacional.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 2 de 20

El artículo 117 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, modificado por la Ley 1503 de 2011 “*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*” en el artículo 8 señala que “*las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo*”, dejando en cabeza del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), entre otras, la responsabilidad de determinar las políticas de Bienestar Universitario.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), expidió el Acuerdo N° 03 de 1995 “*Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario*”, en cuyo artículo 6, dispuso que las Instituciones de Educación Superior deben atender las áreas de Salud, Cultura, Desarrollo Humano, Promoción socioeconómica y Recreación y Deportes.

La Universidad de los Llanos, articula las políticas de permanencia y bienestar, como parte de una estrategia integral de mejoramiento de la calidad académica y el fomento de la graduación estudiantil. Por consiguiente, adoptó los lineamientos de la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad de los Llanos adopta la política de permanencia y graduación mediante Acuerdo Superior No 05 del 2016, asumiendo el establecimiento de un modelo de gestión para la permanencia y graduación que involucra los procesos y subprocesos claves de este propósito como la docencia y el bienestar universitario entre otros. Conformando el Comité Institucional de Permanencia y Graduación y atribuye a este la competencia de desarrollar el modelo, dejando al Programa de Retención Estudiantil Unillanista –PREU la secretaria Técnica de este comité. Acuerda que los programas, proyectos y estrategias tienen un enfoque preventivo e integral para prevenir los riesgos de la deserción estudiantil y que sus acciones se concentran en cuatro ejes: académico, psicosocial, socio económico e institucional.

La Universidad en aras de asegurar el cumplimiento de sus funciones académicas y administrativas, y para brindar el correspondiente apoyo en la movilización no solo de los estudiantes, sino funcionarios y personal contratistas de la Universidad, requiere el servicio de transporte, para el desarrollo de sus actividades diarias.

Con el fin de proveer a la comunidad universitaria, especialmente el estamento estudiantil, de herramientas para llevar a cabo el normal desarrollo de sus actividades académicas, la Universidad encuentra que el transporte público en el campus Barcelona es insuficiente para el traslado de los estudiantes y en aras de asegurar el cumplimiento de sus funciones académicas, decide brindar el correspondiente apoyo en el desplazamiento de sus estudiantes desde diferentes puntos de la ciudad hacia el campus Barcelona, adicional a ello, desde el año 2018 en el campus San Antonio se inició con el servicio de transporte teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad a la que se ven expuestos los estudiantes de horarios nocturnos, quienes deben dirigirse a diferentes lugares que no cubre el servicio de transporte público que pasa por el campus San Antonio, razón por la cual deben desplazarse hasta el Parque de los Estudiantes.

La Universidad de los Llanos cuenta con una población de 6.180 estudiantes en programas académicos de pregrado, de los cuales 5.815 realizan sus actividades en la jornada de lunes a viernes y 365 en jornada el día sábado, según datos reportados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control.

Teniendo en cuenta que, del 100% de los estudiantes matriculados en los programas de pregrado el 91% hace uso del Servicio de Transporte y, dadas las condiciones socioeconómicas de gran parte de la población estudiantil, en donde el 74% pertenece a los estratos 1 y 2 y el 23,19% al estrato 3, se hace necesario identificar fuentes de financiación para subsidiar plenamente el Servicio de Transporte de la Universidad, permitiendo reducir los costos de matrícula de los estudiantes, y a su vez, prevenir el incremento de la deserción estudiantil, teniendo en cuenta que dicha tasa de deserción se proyectó en 6,1% para 2021-1, %, no obstante, para el 2021-1 se prevé una tasa de deserción de 8,8%, debido a las condiciones

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

particulares que se presentaron en ocasión de la pandemia, así como la anomalía académica de los años 2018 y 2019. Adicionalmente, con la apertura de nuevos programas académicos en la Universidad, en los cuales se presentan tasas de deserción mayores a la media en los dos primeros años de apertura hasta estabilizarse.

En respuesta a lo anterior, la Universidad de los Llanos estructuró y presentó ante la Gobernación del Meta el proyecto de inversión titulado “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META” - código BPIN 2022005500023”, en calidad de entidad beneficiaria de los recursos asignados de acuerdo con el parágrafo 40 del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, el cual cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 correspondiente a: primera etapa: formulación y presentación de proyectos; segunda etapa: viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; tercera etapa: priorización y aprobación.

El proyecto contempla la implementación del servicio de transporte para movilidad de estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos durante cuatro periodos académicos mediante el servicio de 54.792 recorridos, de las cuales 51.192 corresponden a la modalidad presencial y 3.600 recorridos corresponden a modalidad presencial concentrada (semipresencial), con el fin de mejorar las condiciones de los estudiantes de la Universidad de los Llanos como parte de las estrategias para fortalecer las acciones de permanencia y retención de los estudiantes en la educación superior del Departamento del Meta.

Este servicio de transporte se prestará en la ciudad de Villavicencio, en una flota de buses que cumplen con las características aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, de lunes a sábados desde los campus de la Universidad hacia 13 rutas establecidas por la Institución atendiendo las necesidades actuales de los estudiantes. Para el campus Barcelona el servicio de transporte se prestará a partir de las 5:30 a.m. hasta las 6:30 p.m. y en el campus San Antonio el servicio se prestará a partir de las 8:00 p.m. hasta las 10:00 p.m.

Con el presente proyecto se espera beneficiar principalmente a 5.624 estudiantes que usan el servicio de transporte de la Universidad de los Llanos, además de profesores y personal administrativo de la Universidad que también hacen uso del servicio ocasionalmente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Departamento del Meta incorporó en su plan de desarrollo “Hagamos Grande al Meta 2020-2023” el capítulo Independiente Inversiones con cargo al SGR aprobado mediante Decreto No. 158 de 2021, y el proyecto de inversión aprobado se encuentra incluido en dicho capítulo independiente, relacionado directamente al Sector 22. Educación, 2202 – Programa 2. Hagamos Grande al Meta con Calidad y Fomento de la Educación Superior, Componentes Constitutivos del Programa: Fomento de la Demanda de Educación Superior o Terciaria para Hacer Grande al Meta.

El Departamento del Meta mediante Decreto No. 091 de 2022 “*Por medio del cual se prioriza y aprueba un (01) proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y demás disposiciones concordantes*”, priorizó el proyecto de inversión del sector Educación identificado con BPIN 2022005500023 y aprobó los recursos con cargo a las Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta del bienio 2021-2022 por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$5.369.743.308,00)**, así como también se designó a la Universidad de los Llanos como entidad ejecutora del proyecto de inversión.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
<i>Código:</i> FO-GBS- 22	<i>Versión:</i> 01	<i>Fecha de aprobación:</i> 30/09/2021	<i>Página:</i> 4 de 20

Los anteriores recursos fueron incorporados al presupuesto de la Universidad de los Llanos mediante el Acuerdo Superior N° 007 de marzo 28 de 2022. Los cumplimientos de requisitos previos al inicio de la ejecución del presente proyecto de inversión fueron certificados por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Meta mediante certificación expedida el día 18 de abril de 2020. De igual forma, mediante Resolución Rectoral No. 0572 de 2022 se ordena el gasto con cargo a los recursos aprobados por la Gobernación del Meta de Asignaciones Directas del SGR, y se autoriza el desarrollo de actividades de ejecución pertinentes que permitan la inversión de los recursos conforme a los dispuesto en el proyecto.

Por lo anterior, se requiere suscribir contrato de prestación de servicio de transporte con una persona jurídica, que cuente con el parque automotor suficiente y con el personal idóneo para prestar el servicio de transporte. La Universidad al no contar con un parque automotor suficiente, asignado para desempeñar estas actividades, se ve en la necesidad de contratar el servicio de manera externa y continuar sin ningún tipo de limitante su ejecución.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas relativas a la clase de transporte especial contratado.

En este sentido, y dadas las consideraciones anteriores, la Universidad de los Llanos, tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2022005500023”**

2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar una persona natural o jurídica, que como tal se encuentre legalmente habilitada para código CIU 4921 Transporte de pasajeros, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, en la cual conste la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, en iguales o similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 OBJETO. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2022005500023.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.2.1 Especificaciones de recorridos: Para satisfacer la necesidad del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros adecuadamente, se debe cumplir con los siguientes requisitos y especificaciones técnicas:

Especificaciones de recorridos:

Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta
 Email: sistemasi@unillanos.edu.co

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
<i>Código: FO-GBS- 22</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Fecha de aprobación: 30/09/2021</i>	<i>Página: 5 de 20</i>

MODALIDAD PRESENCIAL

RECORRIDOS HACIA EL CAMPUS BARCELONA	I SEM	II SEM	TOTAL
No. Recorridos Presenciales	150	150	150
No. Días de Clase	81	81	162
Total Recorridos	12.150	12.150	24.300

RECORRIDOS HACIA EL CAMPUS SAN ANTONIO	I SEM	II SEM	TOTAL
N° Recorridos Diarios	8	8	8
N° De Días	81	81	162
Total Recorridos	648	648	1.296

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (SÁBADOS)

RECORRIDOS HACIA EL CAMPUS BARCELONA	I SEM	II SEM	TOTAL
No. Recorridos Semipresenciales	50	50	50
No. Días de Clase	18	18	36
Total Recorridos	900	900	1.800

Resumen: Deberá presentar propuesta de acuerdo a la siguiente relación y las condiciones técnicas mínimas relacionadas:

PRIMER AÑO

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE RUTAS
PRESENCIAL BARCELONA	24.300
SEMIPRESENCIAL BARCELONA	1.800
PRESENCIAL SAN ANTONIO	1.296
TOTAL	27.396

SEGUNDO AÑO

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE RUTAS
PRESENCIAL BARCELONA	24.300
SEMIPRESENCIAL BARCELONA	1.800
PRESENCIAL SAN ANTONIO	1.296
TOTAL	27.396

Especificaciones de las rutas:

Campus Barcelona

Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta
 Email: sistemasi@unillanos.edu.co

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 6 de 20

▪ **De lunes a viernes para estudiantes en jornada presencial:**

Cada recorrido de Villavicencio hacia el Campus Barcelona y Villavicencio con las siguientes rutas:

- a) La Grama – Cantarrana - Unillanos- y viceversa
- b) Jordán – Terminal – Unillanos y viceversa.
- c) Hato Grande – Terminal – Unillanos y viceversa.
- d) Parque de los estudiantes - Unillanos y Viceversa.
- e) Jordán –COFREM– Cantarrana-Unillanos y viceversa.
- f) Villacento- Octava Esperanza - Unillanos y viceversa.
- g) Centro Comercial VIVA – Coralina – Alborada – Unillanos y Viceversa.
- h) La Rochela- Serramonte- Amarilo -. Unillanos y Viceversa.
- i) La Madrid – Porfía – Samán de la Rivera - Unillanos y Viceversa.
- j) Los Maracos – El Estero – Kirpas – Villa Melida - Unillanos y Viceversa
- k) Covisan - Pinilla Bajo - San Antonio – Kirpas – Villa Melida - Unillanos y viceversa
- l) Trece de mayo - La Reliquia – Campanario – San Antonio – Villa Melida

▪ **Sábados para estudiantes en jornada semipresencial:**

Cada recorrido de Villavicencio hacia el Campus Barcelona y Villavicencio con las siguientes rutas:

- a) Hato Grande – Terminal – Unillanos y Viceversa
- b) Grama- Cofrem– Cantarrana Unillanos y Viceversa
- c) Villacento – Octava de la esperanza - Unillanos y Viceversa
- d) Centro Comercial Viva – Coralina- Alborada – Unillanos- Viceversa
- e) Parque de los estudiantes – Unillanos y Viceversa
- f) Rochela – Catumare – Serramonte – Amarilo - Unillanos y Viceversa.
- g) Porfía – Samán de la Rivera - Unillanos y Viceversa
- h) Covisan – Pinilla Bajo – San Antonio- Kirpas – Villa Melida_ Unillanos Viceversa.

Se aclara que los recorridos se realizarán según disponga la Universidad en los horarios establecidos en la jornada académica (Mañana, Tarde y Noche).

Las rutas existentes tanto de estudiantes han sido establecidas de acuerdo con las necesidades mismas de los estudiantes, las cuales a través del tiempo se organizaron y se autorizaron por la administración de la entidad.

Campus San Antonio

▪ **De lunes a viernes para estudiantes en jornada presencial:**

Cada recorrido de Villavicencio hacia el campus San Antonio Barrio Barzal - Parque Banderas de Villavicencio con las siguientes rutas:

- a) Campus San Antonio – Parque Banderas (A partir de las 8:30 p.m)

Especificaciones del servicio, vehículos y conductores:

Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta
 Email: sistemasi@unillanos.edu.co

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

1. Prestar el servicio de transporte integral a todo costo incluidos gastos de conductores, seguros correspondientes, combustible, así como permisos y demás gastos que se requieran para el desplazamiento de las rutas mencionadas.
2. Se aclara que se realizará el pago por recorrido de servicio debidamente prestado.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
4. La capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte debe ser de mínimo diecinueve (19) vehículos. La cantidad de vehículos a prestar dicho servicio transporte terrestre especial será de diecinueve (19) buses.
5. El contratista será el único responsable de las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le llegará imponer durante la prestación de servicio de transporte.
6. Cumplir estrictamente con las leyes laborales vigentes en materia del pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales, los cuales serán por cuenta del CONTRATISTA. La entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
7. Los modelos de los vehículos a contratar tienen que estar habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1 Decreto 478 de 2021, el cual señala: el tiempo de uso de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de 20 años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
8. Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior, todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales. Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).
9. Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo.
10. Mantener en perfecto estado mecánico y eléctrico todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones seguridad legalmente establecidas. Asimismo, se requiere que el automotor cuente con excelentes condiciones de limpieza y al momento de prestar el servicio con el combustible necesario para realizar el recorrido requerido.
11. La cantidad mínima de puestos con que cuente cada uno de los vehículos debe ser igual o mayor 40 pasajeros, debido a que por comodidad y calidad la prestación del servicio se hará en buses de servicio especial, los buses de servicio especial poseen sillas reclinables. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la tarjeta de operación.
12. Los vehículos que se utilicen para cumplir el objeto del presente servicio deberán reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 478 de 2021 y demás normas relativas a la clase de transporte terrestre especial contratado.
13. Disponer de conductores que cuenten con las siguientes características: **a)** No tener multas o comparendos que no hayan sido pagados o atendidos. **b)** También deben tener conocimiento de las rutas, vías y direcciones las zonas donde se llevarán a cabo las actividades, así como conocimiento en medidas preventivas y cumplimiento de las disposiciones de tránsito. **c)** No contar con antecedentes penales.
14. Garantizar que los conductores están debidamente entrenados, calificados, debidamente presentados e identificados con su respectivo carné de la empresa prestadora del servicio.
15. Cumplir y ajustarse a los protocolos establecidos respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, contempladas en la Circular No. 0018 del 10 de marzo 2020 y Resolución N° 777 del 02/06/2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y los protocolos de bioseguridad establecidos por la Universidad denominado protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) PT-GTH-01.

3.2.4 Exigencias Adicionales

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

1. En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor el cambio de uno de los vehículos para la prestación del servicio se deberá realizar el cambio respectivo por otro que cumpla con los requisitos aquí mencionados.
2. Las empresas por tema de logística, deben tener domicilio principal en el Departamento del Meta.
3. Los vehículos en que se preste el servicio deberá tener en la parte frontal y posterior un aviso que contenga el nombre de la entidad y logotipo (25 centímetros de alto x 35 centímetros de ancho).
4. En caso de que se requiera realizar el reemplazo de un conductor por alguna eventualidad se debe contar previamente con la información de los conductores y/o vehículos (que disponga la empresa) de relevo con el objetivo de que estén habilitados los permisos con anticipación.
5. Las rutas y paraderos existentes han sido establecidas de acuerdo con las necesidades mismas de los funcionarios, las cuales han sido organizadas a través del tiempo autorizadas por la administración previamente.
6. Deberá contar con estrategia en caso de requerirse, dirigida al acceso de estudiantes con discapacidad motriz o movilidad reducida, para lo cual la entidad informará en la ejecución.
7. Cada vehículo deberá contar con un sistema digital de lector de tarjeta de código de barras, con el fin de realizar el control en tiempo real de los usuarios del servicio.

3.2.5 Características Técnicas:

Sistema para el control de los usuarios y procesamiento de información del transporte de pasajeros, con una solución tecnológica que brinda un servicio y soporte de automatización, el cual deberá contener como mínimo:

- a) **CONTADOR DE PASAJERO:** Contador de personas que puede identificar el sentido de desplazamiento, además viene provisto de un sistema antievasor y antifraude para evitar intentos de manipulación. Para aplicaciones en vehículos que transportan pasajeros el equipo viene provisto de sensores de puerta para detectar la apertura y cerrado de la misma, con los beneficios que ello representa, como contar solo con la puerta abierta, entre otros.

El contador con una efectividad del 99%, me indica cuantos usuarios utilizaron el servicio. Procesa datos de desplazamientos de los vehículos, subidas y bajadas de los usuarios, kilómetros recorridos, rutas realizadas, etc.

- Sensores de detección de paso: Infrarrojos 940nm.
- Sensores de puerta: Sensores que detectan si la puerta está abierta o cerrada
- Eventos de alarma: 19 eventos que informa sobre posible intento de fraude, evasión, mal funcionamiento he informativos del equipo.
- Contadores Total día: conteo de personas movilizadas en el día. Numeración: Conteo consecutivo del total personas. Entradas: Personas que entraron durante las 24 horas del día. Salidas: Personas que salieron durante las 24 horas del día. Control de puertas: Hasta dos por equipo
- Sistema de audio de 3W: Reproducción de mensajes de audio por tiempo o por evento de bloqueo de sensores de conteo.
- Memoria microSD 16 GBytes – 32 GBytes
- RAM 1 GBytes Base de datos SQLite
- GPU ·Mali400MP2 GPU @600MHz ·Soporta OpenGL ES 2.0
- Servidor Apache: Server version: Apache/2.4.25 (Debian)
- Java: java version "1.8.0_201"
- Puertos Tres USB 2.0 HOST y un puerto USB 2.0 OTG
- Temperatura de operación -10 ~ 65°C

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Incluye:

- i. **GPS:** Puede enviar eventos de conteo y alarmas a plataformas de seguimiento
- ii. **AUDIO:** Reproductor de audio monofónico de 3W, el cual se activa por evento (Paso de pasajeros o bloqueo en el área de conteo) y tiene la capacidad de reproducir múltiples mensajes pregrabados en escalas de tiempo distintas los cuales pueden ser configurados por el usuario.
- iii. **SIMCARD.**
- iv. **BARRA DE CONTEO.**
- v. **DIRECCIONAMIENTO.**

b) **LECTOR DE CÓDIGO CONTEO:** Lector de código de barras a través de los carnés que colocan en él, me indica quienes son estudiantes, profesores, administrativos.

- **Diodo láser visible 650 nm.**
- **Potencia láser:** menos de 1 mW (pico).
- **Láser integrado:** Potencia máxima: 10 mW, Longitud de onda: 650 nm.
- **Profundidad del campo de escaneo:** 0 mm - 203 mm (0" - 8") para Código de barras de 0,330 mm (13 mil) en la configuración predeterminada.
- **Velocidad de escaneo:** 72 líneas de escaneo por segundo.
- **Patrón de escaneo:** línea de escaneo única.
- **Ancho de barra mínimo:** 0,127 mm (5,0 mil).
- **Activación infrarroja:** Largo alcance: 0 mm – 279 mm ± 51 mm (0" – 11" ± 2").
- **Rango corto:** 0 mm – 102 mm ± 25 mm (0" – 4" ± 1").
- **Capacidad de decodificación:** Discrimina automáticamente todos los códigos de barras estándar para llamadas de otros.
- **Interfaces del sistema:** RS232, cuña de teclado de PC, teclado independiente, RS485, emulación de lápiz óptico, emulación láser, RS232 con DSR, USB de baja velocidad (emulación en serie o emulación de teclado), USB de alta velocidad.

c) **SOTFWARE:** Aplicativo para procesamiento de la información. Software para gestionar información enviada a través de unidades GPS. Lenguaje de programación Java Server 1.8. Base de datos MySql 5.6; tipo de base datos relacional; entorno de operación: cliente-servidor; tipo de aplicación: web; modo de presentación: archivo empaquetado WAR; Certificado de seguridad Secure Sockets Layer; Usuarios: No hay límite para la creación de usuarios y perfiles.

NOTA: No podrá formalizarse el inicio de la ejecución del contrato hasta tanto se cuente con los permisos requeridos por las autoridades para la movilidad, de conformidad con la reglamentación que actualmente se está presentando con la situación de emergencia (covid), se está proyectando un número de recorridos y un número de buses, sin embargo, podrán ser modificados conforme a las instrucciones dadas por las autoridades competentes para la movilidad de los estudiantes de la Universidad.

3.2.6 Programa de Control y Asistencia en el Recorrido de la Ruta:

Sistemas de comunicación

Los vehículos deberán estar equipados con un sistema de monitoreo de rutas (GPS) compatible con tecnología android 4.4.4 o sus versiones siguientes, con el fin dar aplicabilidad al sistema de localización de rutas para estudiantes y que permita la verificación de los recorridos, las rutas y la frecuencia de las mismas, por parte de la entidad.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Así mismo, contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular.

Recurso humano personal:

Condiciones básicas de los conductores:

- ✓ Formación en Primeros Auxilios
- ✓ Formación en Manejo Defensivo.
- ✓ Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
- ✓ Certificación del SIMIT.
- ✓ Certificación de No multas vigentes
- ✓ Certificado de antecedentes penales.
- ✓ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en prestación del servicio de transporte público o escolar.

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

1. Artículo 33 Convocatoria Pública y Artículo 34 Trámite de la Convocatoria Pública.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta en el **KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ VEREDA BARCELONA** y en la **CALLE 37 B N° 40 - 103 BARRIO EL BARZAL**, de Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO: Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de **CINCO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$5.301.007.308)**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA al finalizar cada mes calendario, previa a la aprobación de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos a los tiempos para desembolso y procesos que maneje el sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda y demás órganos que intervengan en el proceso.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2022005500023".

- Sistema Interno Unillanos: SICOF 330840105010901, código corto 855, Contratación y Puesta en Operación SERVICIO DE TRANSPORTE, centro de costos 44107, valor \$5.301.007.308, vigencia 2022.
- Sistema General de Regalías: Rubro SPGR 00AD-2202-0700-2022-00550-0023, Fuente de los Recursos Nación AD50000, SITUAC CSF, Departamento del Meta, valor \$5.301.007.308, vigencia 2022.

VIGENCIAS PRESUPUESTALES: Decreto N° 091 de 2022, artículo 2, cita lo siguiente frente a comprometer vigencias presupuestales:

ARTÍCULO 2º. APROBAR los recursos con cargo a las Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta del bienio 2021 – 2022 por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$5.369.743.308)**, para el siguiente proyecto de inversión, como se muestra a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005500023	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META	Educación	III	\$5.301.007.308

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) MESES CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la necesidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.
- 3) Presentar informe mensual de ejecución del contrato.
- 4) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
- 5) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 6) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 10) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto, si le aplica.
- 11) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 12) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 13) Cumplir y ajustarse a los protocolos establecidos respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, contempladas en la Circular No. 0018 del 10 de marzo 2020 y Resolución N° 777 del 02/06/2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y los protocolos de bioseguridad establecidos por la Universidad denominado protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) PT-GTH-01.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 14) Prestar el servicio de en excelentes condiciones de calidad, cumplimiento, eficiencia y oportunidad a los estudiantes durante el tiempo contratado, en las rutas y horarios señalados por la Universidad, respondiendo por todo daño que se produzca en ejecución del contrato.
- 15) Prestar el servicio de transporte integral a todo costo incluidos gastos de conductores, seguros correspondientes, combustible, así como permisos y demás gastos que se requieran para el desplazamiento de las rutas mencionadas.
- 16) Los vehículos deben cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 478 de 2021 y demás normas relativas a la clase de transporte

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

terrestre especial contratado, que entre otros son los siguientes: **a)** Haber solicitado y obtenido, mediante Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte, la habilitación para operar, previo cumplimiento de las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, tener Licencia de funcionamiento también expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Especial; **b)** Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que garanticen el cubrimiento de los amparos establecidos en los artículos 14 y 56 del Decreto en mención y decretos reglamentarios, así como el Seguro Obligatorio (SOAT) exigido por la Ley para todos los vehículos con los que preste el servicio de transporte. **c)** En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro, sin que esté vigente alguna de las pólizas antes mencionada o el SOAT, el contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que amparan dichas pólizas; **d)** La velocidad máxima de los vehículos utilizados será de ochenta (80) kilómetros por hora; **e)** Cada vehículo deberá contar con su respectiva Tarjeta de Operación expedida por el Ministerio de Transporte en los términos descritos por el Decreto 348 de 2015. **f)** En caso de utilizarse, para la ejecución del presente contrato, vehículos que no sean de propiedad del CONTRATISTA, deberá contar con el respectivo contrato de vinculación suscrito entre ésta y el propietario o tenedor del vehículo, según lo dispuesto en Decreto Nacional N° 348 de 2015 y demás normas reglamentarias. **g)** Contar un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.

- 17) Vincular autónoma e independientemente de la Universidad, el personal que operará los vehículos; por lo tanto, los operadores estarán bajo su total responsabilidad y deberán ser personas idóneas, que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.
- 18) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas, mecánicas y eléctricas para la prestación del servicio de transporte, y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos que impidan el cumplimiento del objeto contractual, deberá reemplazar inmediatamente el automotor, cumpliendo lo pactado anteriormente con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
- 19) Responder por las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le allegare imponer durante la prestación de servicio de transporte.
- 20) Cumplir estrictamente con las leyes laborales vigentes en materia del pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales, los cuales serán por cuenta del contratista. El supervisor o interventor del contrato designado podrá solicitar, en cualquier momento, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- 21) Garantizar que los conductores están debidamente entrenados, calificados, debidamente presentados e identificados con su respectivo carné de la empresa prestadora del servicio.
- 22) Disponer de conductores que cuenten con las siguientes características: **a)** No tener multas o comparendos que no hayan sido pagados o atendidos. **b)** También deben tener conocimiento de las rutas, vías y direcciones las zonas donde se llevarán a cabo las actividades, así como conocimiento en medidas preventivas y cumplimiento de las disposiciones de tránsito. **c)** No contar con antecedentes penales.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0658 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Demora en el inicio de la prestación de servicios y la solución a la necesidad que originó el objeto Contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Contratista	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los servicios	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 16 de 20

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
												generar.
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los servicios a prestar	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al Contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la prestación del servicio por cambios en la legislación	1	4	5	Medio	Entidad	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de trabajo.	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobrecosto al contrato.	Se presentan servicios adicionales a la inicialmente contratada que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación del Servicio. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el servicio

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del servicio, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución del servicio.	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurre el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la prestación del servicio de lo contrario serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de los servicios objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pérdida o daño de los bienes de la entidad	Incumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	1	2	1	Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retrasos o incumplimiento en la prestación del servicio. Poner en riesgo la seguridad de la entidad	3	1	4	Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los elementos de protección personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidente de trabajo y posibles exposición a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre
N° 18	General	Externo	Ejecución	Operacional	En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro por impacto climático.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar una planeación de las rutas teniendo en cuenta los pronósticos de la situación climática.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

9. – GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) **PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- d) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía no inferior a quinientos (500) SMMLV.

10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada a través del Técnico Administrativo Adscrito a la Oficina de Servicios Generales y con el apoyo del profesional contratado para las actividades de supervisión conforme al proyecto de regalías o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

11. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
------	--------------------------	---	--	---

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 22	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021

Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.



WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Ana María Gutiérrez Varón – Profesional de apoyo VRU